



RESOLUCION EXENTA N° 1187

CONCEPCION 31 MAR 2020

VISTOS: Estos antecedentes, lo previsto en el D.F.L. N° 725/69, del Ministerio de Salud, que contiene el Código Sanitario; el D.F.L. N°1 del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763 del año 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.F.L. N°1/, Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/2004 del Ministerio de Salud; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), Decreto Supremo N° 104 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile, Resolución Exenta N° 180 de fecha 17.03.2020 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 183 de fecha 18.03.2020 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 188 de fecha 19.03.2020 del Ministerio de Salud, Ordinario N°3610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la Republica Resolución N° 202 de fecha 22.03.2020 del Ministerio de Salud Decreto Supremo de Salud N° 93/2018 del Ministerio de Salud de Chile; y la Resolución exenta N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS:

- 1.- Covid 19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.
- 2.- Corresponde al Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío velar por el cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas de carácter nacional que se impartan por el Ministerio de Salud, adecuando los planes y programas nacionales, cuando corresponda, a la realidad regional.
3. Elaborar y ejecutar políticas, planes y proyectos de desarrollo regional relacionados con el área de salud, que estén enmarcados en los lineamientos estratégicos del sector o en el Plan Nacional de Salud, coordinando su ejecución con los organismos del sector radicados en la región, así como participar con el Intendente en el Plan de Desarrollo Regional correspondiente.
- 4.- Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y

RESOLUCION:

1.- **DISPONGASE** las siguientes instrucciones a los Supermercados de la Región del Bio Bio , a fin de proteger la salud de la población :

a.- Restringir el aforo de clientes a no más de 1 persona casa 10 m².

a.1 Un supermercado de 4000 m² ingreso 150 clientes personas.

a.2 Un supermercado de 7000 m² ingreso 200 clientes personas.

a.3 Un supermercado de 12000 m² ingreso 350 clientes personas.

b.-Tomar acciones para que la experiencia de compra sea más rápida. Por ejemplo:

b.1.-Instalar bienes de primera necesidad cerca de las cajas.

b.2.-Aumentar números de cajas express (para clientes que compran un número limitado de productos)

c.-Potenciar canales de comercio electrónico y/o soluciones de despacho de última milla.

d.-Se recomienda fijar un límite de compras para bienes de mayor necesidad y señalar dichos límites en góndolas de manera de evitar quiebres de stock o comportamiento acaparador por parte de los clientes; resguardar el cumplimiento de dichas medidas en las cajas.

e.-En caso de existir colas, promover el distanciamiento social a través de la distribución de números de atención o marcación de distancia apropiada (ejemplo, señales en filas de cajas).

f.- Medidas de somatización constantes y visibles dentro del supermercado. En especial, se recomienda tener al personal aplicando desinfectante en carros; provisión desinfectante a clientes en la entrada y salida de locales; limpieza de manos de cajeras después de cada compra, etc.

g.- Higienización permanente de locales, desinfección en profundidad de área y superficies de contacto frecuente.

Se despide atte de usted



Q.F HECTOR MUÑOZ URIBE.
SECRETARIA REGIONAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO

Distribución

- CA Sr. Carlos Huber Vio Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval /Auditor Segunda Zona Naval / Intendencia / Gobernación Provincial Concepcion Bio Bio Arauco / Delegación Provincial Bio Bio , Arauco / Municipalidades Región del Bio Bio./ Oficina de Partes